



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Sancionan con fuerza de

LEY

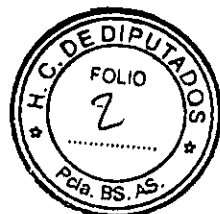
Artículo 1º: Incorporase al artículo 63 de la ley 11430 el siguiente texto el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Los menores de 12 años deberán viajar en el o los asientos traseros en automóviles o rurales.

"En los casos de menores de edad hasta 4 años la obligatoriedad además consistirá en viajar con sistemas de sujeción fijos o móviles adecuados a la contextura física del menor"

Artículo 2º: Comuníquese al PE.

Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS.

En Argentina se producen anualmente alrededor de 11.000 muertes por eventos que involucran automóviles y peatones y más de un 10 % son niños y jóvenes, totalizando globalmente algo así como 30 muertes diarias (ambas cifras cuadriplican a las reportadas en países industrializados). Estas estadísticas son cuatro veces más altas que en los países desarrollados y ubican a la Argentina en el primer lugar en el ranking mundial. Es de vital importancia la prevención de los accidentes de tránsito a través de adecuados sistemas de seguridad, especialmente en los niños, debido a que su contextura física requiere un cuidado especial y distinto. Los bebés y los niños tienen medidas antropométricas muy diferentes a los adultos. La cabeza de los bebés es una cuarta parte de su cuerpo, su cuello es más corto y como sostén es débil. Los órganos intra abdominales están menos protegidos y son más vulnerables al impacto. Definitivamente el tratamiento más oportuno y económico para disminuir la enfermedad accidente es la prevención. En este sentido, se ha calculado que cada persona fallecida por colisión de vehículo motor, genera un costo aproximado de U\$S 700.000. Obviamente el impacto social y económico nunca superará la trascendencia que la pérdida de un ser querido provoca en su ámbito familiar y comunitario. El traumatismo es la causa principal de muerte en Argentina en niños de entre 1 a 14 años. Causa más muertes que enfermedades del corazón, el cáncer, enfermedades infecciosas, diabetes, etc. Es realmente la enfermedad infantil número uno. Es importante destacar que más de la mitad de las lesiones permanentes de la médula espinal y el 50 % de los retrasos mentales y epilepsias no congénitas se deben a traumas causados en vehículos.

En los países industrializados son una de las tres primeras causas de muertes junto con las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

Según la Asociación Civil Vida, el número de víctimas fatales por accidentes de tránsito en Argentina equivale a 12 guerras de Malvinas por año, a la caída de un avión por semana con 170 pasajeros. Asimismo establece que en 1992, 60 personas murieron por la epidemia de cólera y 8.000 por accidentes de tránsito.

El Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV) da cuenta que en el año 2004 se registraron en nuestro país 10.829 muertes, a lo cual deben sumarse 21.535 heridos graves y un costo económico social directo e inmediato de U\$S 466.797.887 (que proyectado al Costo Final derivado de indemnizaciones, rehabilitaciones y pérdida de producción se ubicará en una cifra cercana a los 4.500 millones de dólares).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por su parte en 1996 murieron en USA cerca de 700 niños, bebés recién nacidos hasta los 4 años de edad fallecieron en accidentes automovilísticos. El 52% no estaban protegidos en sillas de seguridad. En el 2002, 1543 niños menores de 14 años murieron en accidentes de tránsito y 227.000 aproximadamente resultaron heridos. El 50% no llevaba abrochado el cinturón de seguridad.

Según datos de la Dirección General de Tránsito (DGT), cada año mil niños pierden la vida en las carreteras europeas y 80.000 sufren algún tipo de lesión. En el caso de España específicamente, fallece un menor cada tres días. Esto nos lleva a pensar que aún en estos países donde las carreteras se encuentran en mejor estado que las nuestras y donde se cumplen las normas de tránsito, como la utilización obligatoria de las luces de posición, los cinturones de seguridad, ocurren accidentes pero a menor escala que en nuestro país. Las normas han venido a ser una suerte de salvación para muchas vidas en la Comunidad Europea y los Estados Unidos, quienes ven con asombro los números de muertos que tienen al año, pero por su parte también ven con entusiasmo que cada año las cifras disminuyen cuando la ley se endurece y se cumple.

Es hora que en nuestro país y fundamentalmente en nuestra Provincia que es la jurisdicción en la que nos compete legislar, comencemos a disminuir nuestras cifras las que superan altamente la cantidad de muertes al año en relación con aquellos países, por falta de normas y control adecuado.

El 85% de las sillas de seguridad no se usan correctamente, por ello consideramos necesario la ayuda de la Sociedad Argentina de Pediatría en la confección de folletos con las indicaciones del correcto uso de los sistemas de sujeción, luego de ver el gran aporte que ha realizado la Academia Americana de Pediatría en todos los Estados Unidos, alertando sobre la necesidad del uso correcto de los mismos. Ello ha evitado el 71% de muertes de lactantes y el 54% en niños de 1 a 4 años.

Si los sistemas de sujeción son utilizados correctamente, léase el 100% de uso correcto, 53.000 lesiones y 500 muertes pueden ser prevenidas por ejemplo cada año en el país del norte.

Un dato considerable a tener en cuenta, es que el 70% de los accidentes ocurren en trayectos cortos, a menos de 15 Km / h, por lo cual no debe pensarse sólo en adoptar medidas de seguridad en trayectos prolongados.

El art. 64 de la ley de Tránsito 11430 que rige en la Provincia de Buenos Aires especifica que los menores de 12 años deben viajar en el asiento trasero, sin embargo nada dice sobre el uso de asientos para bebés y niños. Este tipo de sistemas de sujeción para menores es obligatorio en países como Estados Unidos y algunos de la Comunidad Europea.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Este proyecto requiere de un gran esfuerzo no sólo legislativo sino también social, desde el Estado debemos implementar políticas publicas de concientización hacia los padres, Asociaciones Médicas, Fundaciones, Automóvil Club Argentino, etc y especialmente a nivel de toda la sociedad a través de campañas en la vía pública, folletos y todo lo que implique una adecuada publicidad que llegue a todas las clases sociales.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.